Callao, 17 de agosto del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de agosto del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 507-2016-CF/FCS.- Callao, agosto 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 001-2016-CONV/FCS, mediante el cual la Dra, Ana María Yamunaque Morales, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, informa sobre la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias de la Salud y el Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional X Ayacucho.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6 inciso 6.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, son fines de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, así como extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, el Art. 13º Inciso 13,6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que son fines de la Universidad: “Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo”;

Que, asimismo en el artículo 368, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que señala “*La Universidad brinda capacitación a sus miembros y a otros de la sociedad, teniendo en cuenta la problemática de la realidad de su ámbito local, regional y nacional, se ofrece en forma directa y/o a través de tecnologías de información y comunicación (TICs) mediante programas específicos;*

Que, vista la propuesta de suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias de la Salud y el Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional X Ayacucho, de cooperación profesional a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Colegio; orientada a extender su acción educativa a Profesionales de Salud;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de agosto del 2016 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Específico entre la Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias de la Salud y el Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional X Ayacucho,** que tendrá una duración de dos (02) años renovables, contados a partir de su suscripción.

2° Transcribir la presente Resolución la Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 17 de agosto del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de agosto del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 508-2016-CF/FCS.- Callao, agosto 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 002-2016-CONV/FCS, mediante el cual la Dra, Ana María Yamunaque Morales, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, informa sobre la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional “Víctor Larco Herrera” y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6 inciso 6.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, son fines de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, así como extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, el Art. 13º Inciso 13,6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que son fines de la Universidad: “Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo”;

Que, asimismo en el artículo 368, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que señala “*La Universidad brinda capacitación a sus miembros y a otros de la sociedad, teniendo en cuenta la problemática de la realidad de su ámbito local, regional y nacional, se ofrece en forma directa y/o a través de tecnologías de información y comunicación (TICs) mediante programas específicos;*

Que, vista la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional “Víctor Larco Herrera” y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, de cooperación profesional a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Hospital; orientada a extender su acción educativa a Profesionales de Salud;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de agosto del 2016 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional “Víctor Larco Herrera” y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao,** que tendrá una duración de tres (03) años renovables, contados a partir de su suscripción.

2° Transcribir la presente Resolución la Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***